

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

8559 *Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural.*

De acuerdo con la función establecida en el artículo 7.1 bis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, previo trámite de audiencia, acuerda lo siguiente:

I. Antecedentes

El Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, modificó, en lo relevante a estos efectos, la Ley 3/2013, de 4 de junio, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; y la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia para asignar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, entre otras, la función de establecer para el sector del gas natural, y mediante circular, la metodología, los parámetros y la base de activos para la retribución de las instalaciones de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, conforme orientaciones de política energética.

Por otro lado, los artículos 69 y 75 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establecen, respectivamente, el derecho de los titulares de instalaciones de transporte de gas natural y de plantas de gas natural licuado, así como de los titulares de instalaciones de distribución, al reconocimiento de una retribución por el ejercicio de sus actividades.

El apartado 1 del artículo 91 de la Ley 18/2014, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, señala que las actividades destinadas al suministro de combustibles gaseosos serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en esa Ley con cargo a las tarifas de último recurso, los peajes, cánones y cargos y a los precios abonados. El apartado 2 del mismo artículo dispone que se establecerá el régimen económico de los derechos por acometidas, alquiler de contadores y otros costes necesarios vinculados a las instalaciones. Los derechos a pagar por las acometidas serán establecidos por las Comunidades Autónomas en función del caudal máximo que se solicite y de la ubicación del suministro, con los límites superior e inferior que determine la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Los derechos de acometida deberán establecerse de forma que aseguren la recuperación de las inversiones realizadas. Los ingresos por este concepto se considerarán, a todos los efectos, retribución de la actividad de distribución.

Asimismo, la disposición transitoria vigésimo primera de la citada Ley 34/1998 establece que, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no se hayan aprobado las cuantías relativas a los derechos de acometida a que se refiere el artículo 91, se aplicarán los importes previstos por este concepto de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y las disposiciones normativas de desarrollo, en las que se establezcan las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización, alquiler de contadores y derechos de acometida para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bar.

La Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado aplicable a partir de 1 de enero de 2021.

La Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural aplicable a partir de 1 de enero de 2021.

La Circular 8/2020, de 2 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el periodo regulatorio 2021-2026, y los requisitos mínimos para las auditorías sobre inversiones y costes en instalaciones de transporte de gas natural y plantas de gas natural licuado.

La Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, determinó el ajuste retributivo de la actividad de distribución de gas natural aplicable a cada empresa en el periodo 2021-2026.

La Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, estableció la retribución para el año de gas 2021 (de 1 de enero a 30 de septiembre de 2021) de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural.

La Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, estableció la retribución para el año de gas 2022 (de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022) de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha sometido a trámite de audiencia su propuesta de retribución a los interesados y a través del Consejo Consultivo de Hidrocarburos.

Con fecha 8 de abril de 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, se envió al Consejo Consultivo de Hidrocarburos la «Propuesta de Resolución por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 (de 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023) de las empresas que realizan las actividades de plantas de gas natural licuado, transporte y distribución de gas natural», a fin de que sus miembros pudieran presentar las alegaciones y observaciones que estimasen oportunas en el plazo de diez días hábiles, hasta el 30 de abril de 2022.

Asimismo, en fecha 8 de abril de 2022, se sometió a trámite de información pública la citada propuesta de resolución a través de la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, concediéndose el mismo plazo hasta el 30 de abril de 2022 para la realización de alegaciones.

II. Fundamentos jurídicos

Primero. *Competencia de la CNMC.*

Esta Comisión es competente para dictar esta resolución, en virtud del artículo 7.1 bis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, relativo a la función de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de aprobar, mediante resolución, las cuantías de la retribución de las actividades de transporte y distribución de gas natural y de las plantas de gas natural licuado.

Asimismo, el artículo 63.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, dispone que corresponderá a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la aprobación la retribución para cada año de empresas titulares de instalaciones, plantas de gas natural licuado, transporte y distribución de conformidad con la Ley 3/2013, de 4 de junio.

En consecuencia, las retribuciones aprobadas mediante la presente Resolución se establecen conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, y de acuerdo con las competencias de este organismo. Estas retribuciones se establecen sin perjuicio de las

obligaciones de los titulares de operar y mantener las instalaciones mediante el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad industrial según establecen los artículos 6, 68, 74 y 89 de la Ley 34/1998 y demás que sean de aplicación, junto a su normativa de desarrollo, así como de cumplir las instrucciones que en su caso establezca la autoridad competente para la autorización según el artículo 3.2.f) de la misma Ley.

Segundo. *Metodología de cálculo para determinar la retribución.*

Para los años de gas 2021, 2022 y 2023, la retribución se ha determinado conforme a las Circulares 9/2019, de 12 de diciembre, 4/2020, de 31 de marzo, y 8/2020, de 2 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Para las retribuciones correspondientes al año 2020, de conformidad con el artículo 63.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, la retribución a percibir desde el 1 de enero del año 2015 hasta que finalice el primer periodo regulatorio el 31 de diciembre de 2020 se calcula de acuerdo con la metodología recogida en los anexos X y XI de la citada ley.

Por cuanto antecede la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, resuelve:

Primero.

Aprobar para el año de gas 2023, de 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023, las cuantías de la retribución de las actividades de transporte y distribución de gas natural y de las plantas de gas natural licuado, que resultan de la aplicación de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, la Circular 4/2020, de 31 de marzo, y la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

a) Las retribuciones correspondientes a las actividades de regasificación y de transporte se incluyen, respectivamente, en el anexo I.1 y I.2 de la presente resolución.

Las retribuciones tendrán carácter provisional, según proceda, hasta que se disponga de:

1. La retribución por continuidad de suministro (RCS) del ejercicio 2020.
2. Las instalaciones que conforman la Base de Instalaciones con Retribución Individualizada de las empresas.
3. La revisión del valor bruto de inversión reconocido para activos gasistas que hayan sufrido enajenación de parte de sus instalaciones.
4. Los costes auditados y admitidos de O&M de instalaciones singulares (COM_{sing}) y otros costes de O&M que no están incluidos en los valores unitarios de referencia de O&M (OCOM) de 2021, 2022 y 2023, incluidos los gastos de explotación activados o COPEX.
5. La acreditación de disponibilidad efectiva en los años de gas 2022 y 2023 para el funcionamiento real de la instalación con derecho a retribución por extensión de vida útil (REVU).
6. El valor definitivo de la variación de la productividad observada (MPO) en el periodo regulatorio 2015-2020 en la retribución de los costes de O&M de las tipologías de instalaciones que conforman la Base de Instalaciones con Retribución Individualizada.
7. La retribución transitoria definitiva para los años de gas 2021, 2022 y 2023 por instalaciones afectadas por una suspensión en la tramitación de la autorización de explotación.
8. El porcentaje en el que, en su caso, y de acuerdo con el correspondiente análisis de costes, proceda incrementar los parámetros de retribución aplicables a la actividad de transporte de gas natural en territorios insulares. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto

en la disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y su compatibilidad con los objetivos de fomento de energías renovables.

9. El incentivo por liquidación de mermas, en su caso, para los años de gas 2021, 2022 y 2023.

10. El ajuste retributivo derivado del empleo de activos regulados en productos y servicios conexos.

b) Las retribuciones correspondientes a la actividad de distribución de gas natural se incluyen en el anexo I.3 de la presente resolución.

Las retribuciones tendrán carácter provisional, según proceda, hasta que se disponga de:

1. La retribución definitiva de la actividad de distribución de gas natural de 2020.
2. Los valores de puntos de suministro y demanda vehiculada facturados considerados en la liquidación definitiva de los años de gas 2021, 2022 y 2023.
3. El porcentaje en el que, en su caso, y de acuerdo con el correspondiente análisis de costes, proceda incrementar los parámetros de retribución aplicables a la actividad de distribución de gas natural en territorios insulares. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y su compatibilidad con los objetivos de fomento de energías renovables.
4. El incentivo por liquidación mermas, en su caso, para los años de gas 2021, 2022 y 2023.
5. El ajuste retributivo derivado del empleo de activos regulados en productos y servicios conexos.

Segundo.

Aprobar, de acuerdo con el artículo 22 de la Circular 9/2019, la cuantía máxima de inversión realizable para el año natural 2023 para gastos de explotación activados, o COPEX, por las empresas con derecho a retribución y la retribución provisional por este concepto, recogidas en el anexo I.1 y I.2 de la presente resolución.

Tercero.

Aprobar los ajustes de las cuantías de la retribución para el año de gas 2021, de 1 de enero de 2021 a 30 de septiembre de 2021, y el año de gas 2022, de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022, que resultan de la aplicación de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, la Circular 4/2020, de 31 de marzo, y la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

a) Los ajustes de las retribuciones correspondientes a las actividades de regasificación y de transporte se incluyen, respectivamente, en el anexo II.1 y II.2 de la presente resolución.

b) Los ajustes de las retribuciones correspondientes a la actividad de distribución de gas natural se incluyen en el anexo II.3 de la presente resolución.

Las retribuciones resultantes de aplicar los ajustes tendrán carácter provisional, según proceda, hasta que se cumpla lo dispuesto en las Resoluciones de 11 de febrero de 2021 y 10 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen respectivamente la retribución para el año de gas 2021 (de 1 de enero a 30 de septiembre de 2021) y la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución.

Cuarto.

Aprobar las cuantías de los ajustes de la retribución para el ejercicio 2020 de las actividades de transporte y distribución de gas natural y de las plantas de gas natural licuado, que resultan de la aplicación de las fórmulas publicadas en los anexos X y XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre:

a) Los ajustes de las retribuciones por continuidad de suministro (RCS) correspondientes a la actividad de transporte que se incluye en el anexo III.1.B de la presente resolución.

Las retribuciones por continuidad de suministro (RCS) tendrán carácter provisional hasta que se reconozca la inclusión definitiva en el régimen retributivo de todas las instalaciones puestas en servicio con derecho a ella que permitan el cálculo de los valores de reposición, y se disponga de los valores de demanda de la liquidación definitiva del ejercicio 2020.

b) Los ajustes de las retribuciones correspondientes a la actividad de distribución de gas natural se incluyen en el anexo III.2 de la presente resolución.

Las retribuciones tendrán carácter provisional hasta que se disponga de los valores revisados de la retribución de 2019 establecidos por la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre.

Las retribuciones de 2020 de las empresas del Grupo Nedgia involucradas en operaciones societarias entre 2014 y 2018 serán provisionales hasta que se determine su retribución aplicando el procedimiento descrito en artículo 2 de la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, teniendo en consideración los valores de puntos de suministro y demanda vehiculada facturados en las zonas escindidas declarados en el sistema de liquidaciones.

Quinto.

Aprobar los municipios de gasificación reciente habidos en el año 2021 y el número de puntos de suministro en municipios de gasificación reciente existentes a 30 de septiembre de 2021 que son los incluidos en el anexo II.3.C de la presente resolución.

Sexto.

Prorrogar los derechos de acometida en vigor a partir del 1 de octubre de 2022 que serán los establecidos en la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

Séptimo.

Prorrogar los precios de alquiler de contadores y equipos de telemedida para presiones iguales o inferiores a 4 bar en vigor a partir del 1 de octubre de 2022 que serán los establecidos en el anexo III de la Orden TEC/1367/2018. Estos precios incluyen el suministro del contador y su mantenimiento, incluyendo la reparación y/o la sustitución en caso de avería y su reposición una vez que haya finalizado su vida útil.

Octavo.

Publicar esta resolución junto con sus anexos I, II y III en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

La presente resolución agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso de reposición. Puede ser recurrida, no obstante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 19 de mayo de 2022.–El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.

ANEXO I

**Retribución para las empresas que realizan las actividades reguladas de
regasificación y de transporte y distribución de gas natural en el año gas 2023
-de 1 octubre de 2022 a 30 septiembre de 2023**

ANEXO I.1

Retribución por la actividad de regasificación

A. Retribución del año de gas 2023 por los conceptos de la Retribución por Inversión

En Euros	Amortización (A)	Retribución Financiera (RF)	Retribución Instalaciones Influencia Local (RGV)	Retribución Financiera del Gas Talón (RFNMLL)	Retribución por Inversión
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	45.042.388,68	17.030.473,73		1.336.358,26	63.409.220,67
Bahía Bizkaia Gas S.L.	13.075.620,04	5.843.308,37		357.784,46	19.276.712,86
Regasificadora Noroeste, S.A.	11.649.434,76	4.929.580,45		139.214,58	16.718.229,79
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	20.069.001,12	8.058.922,02		207.012,81	28.334.935,94
Total regasificación.	89.836.444,60	35.862.284,56	0,00	2.040.370,10	127.739.099,27

B. Retribución del año de gas 2023 por los conceptos de la Retribución por Operación y Mantenimiento

En Euros	Costes O&M a VV.UU, (COM _{VU})	Costes O&M Inst. Singulares (COM _{sing})	COPEX	Otros Costes O&M Auditados (OCOM)	Retribución por O&M
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	65.393.540,91		12.354.859,00	13.806.850,02	91.555.249,93
Bahía Bizkaia Gas S.L.	14.047.695,08		1.197.878,21	3.802.803,81	19.048.377,09
Regasificadora Noroeste, S.A.	9.819.937,64		904.221,24	1.855.548,35	12.579.707,24
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	18.209.782,17		1.143.718,24	2.475.042,48	21.828.542,88
Total regasificación.	107.470.955,80	0,00	15.600.676,69	21.940.244,65	145.011.877,14

C. Retribución del año de gas 2023 por los conceptos de los Ajustes a la Retribución por Productividad y Eficiencia

En Euros	Retribución Continuidad Suministro (RCS)	Retribución Extensión Vida Útil (REVU)	Retribución por Mejora de la Productividad (RMP)	Incentivo Liquidación Mermas (IM)	Incentivo Desarrollo Sostenible (IDS)	Retribución por ARPE
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	32.868.470,65	10.930.380,17	6.482.183,93		571.698,67	50.852.733,42
Bahía Bizkaia Gas S.L.	8.202.103,53	166.940,45	2.790.020,92			11.159.064,90
Regasificadora Noroeste, S.A.	6.612.926,94	76.435,98	929.664,03			7.619.026,95
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	9.779.756,99	191.771,37	3.171.422,20		59.588,00	13.202.538,56
Total general.	57.463.258,13	11.365.527,97	13.373.291,08	0,00	631.286,66	82.833.363,84

D. Retribución del año de gas 2023 por instalaciones en Situación Administrativa Especial

Planta de regasificación de El Musel de Enagas Transporte, S.A.U.	Retribución Anual Provisional (€)
Retribución Transitoria Financiera Provisional.	20.777.785,85
Retribución O&M Provisional.	4.164.544,80
Total regasificación.	24.942.330,65

E. Cuantía máxima realizable en COPEX en el año natural 2023

En Euros	Cuantía Máxima en COPEX 2023
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	47.401.615,22
Bahía Bizkaia Gas S.L.	3.921.746,00
Regasificadora Noroeste, S.A.	2.373.088,83
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	6.097.744,23
Total regasificación.	59.794.194,27

ANEXO I.2

Retribución por la actividad de transporte

A. Retribución del año de gas 2023 por los conceptos de la Retribución por Inversión

En Euros	Amortización (A)	Retribución Financiera (RF)	Retribución Instalaciones Influencia Local (RGV)	Retribución Financiera del Gas Talón (RFNMLL)	Retribución por Inversión
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	112.959.327,38	117.048.009,82		2.127.704,40	232.135.041,59
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.U.	4.668.239,50	6.413.668,25		43.632,62	11.125.540,37
Regasificadora Noroeste, S.A.	1.578.682,24	2.147.856,36		17.177,42	3.743.716,02
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	89.674,73	114.713,69		2.620,40	207.008,82
Gas Extremadura Transportista, S.L.	1.233.953,55	1.727.826,19		9.058,28	2.970.838,02
Redexis Infraestructuras, S.L.	5.949.504,61	9.143.265,68		28.777,87	15.121.548,17
Redexis, S.A.	4.987.698,01	7.155.547,77		34.489,85	12.177.735,63
Redexis Gas Murcia, S.A.	368.323,16	601.493,69		2.322,47	972.139,31
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	844.896,51	1.411.439,73		5.544,79	2.261.881,03
NEDGIA CEGAS, S.A.	608.486,85	863.718,51		3.187,99	1.475.393,35
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	796.479,37	1.078.408,72		1.859,17	1.876.747,26
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	856.305,41	1.107.839,38		2.284,84	1.966.429,63
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	1.551.366,60	1.482.821,41		17.260,63	3.051.448,64
NEDGIA NAVARRA, S.A.	254.667,36	367.932,96		1.213,83	623.814,16
NEDGIA RIOJA, S.A.	368.375,91	539.777,63		1.303,93	909.457,47

En Euros	Amortización (A)	Retribución Financiera (RF)	Retribución Instalaciones Influencia Local (RGV)	Retribución Financiera del Gas Talón (RFNMLL)	Retribución por Inversión
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	26.237,83	32.162,50		81,35	58.481,68
NEDGIA, S.A.	20.732,20	33.933,82		61,77	54.727,78
Total.	137.162.951,21	151.270.416,10	0,00	2.298.581,61	290.731.948,93

B. Retribución del año de gas 2023 por los conceptos de la Retribución por Operación y Mantenimiento

En Euros	Costes O&M a VV.UU. (COM _{VU})	Costes O&M Inst. Singulares (COM _{Sing})	COPEX	Otros Costes O&M Auditados	Retribución por O&M
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	103.602.773,42	4.452.680,00	24.156.001,15	56.232.473,84	188.443.928,41
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.U.	3.980.670,59		385.548,71	724.884,60	5.091.103,90
Regasificadora Noroeste, S.A.	950.980,40		198.279,97	4.499,88	1.153.760,25
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	51.335,15		0	0,00	51.335,15
Gas Extremadura Transportista, S.L.	1.361.626,06		0	94.753,56	1.456.379,61
Redexis Infraestructuras, S.L.	5.544.267,72		1.691.787,78	440.338,22	7.676.393,73
Redexis, S.A.	5.571.726,38		1.858.521,00	315.924,14	7.746.171,52
Redexis Gas Murcia, S.A.	375.955,28		126.233,12	11.092,01	513.280,41
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	682.815,32		49.038,54	16.090,46	747.944,32
NEDGIA CEGAS, S.A.	960.511,38		172.659,50	815,34	1.133.986,22
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	824.697,83		154.198,93	66.834,54	1.045.731,30
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	849.488,85		200.567,00	122.176,07	1.172.231,92
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	4.686.041,30		1.291.392,20	5.403,72	5.982.837,22
NEDGIA NAVARRA, S.A.	239.761,61		14.745,00	0,00	254.506,61
NEDGIA RIOJA, S.A.	399.644,44		42.067,50	0,00	441.711,94
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	44.972,97		4.655,05	0,00	49.628,02
NEDGIA, S.A.	5.825,51		188,56	24.889,17	30.903,24
Total.	130.133.094,21	4.452.680,00	30.345.884,01	58.060.175,56	222.991.833,78

C. Retribución del año de gas 2023 por los conceptos de los Ajustes a la Retribución por Productividad y Eficiencia

En Euros	Retribución Continuidad Suministro (RCS)	Retribución Extensión Vida Útil (REVU)	Retribución por Mejora de la Productividad (RMP)	Incentivo Liquidación Mermas (IM)	Incentivo Desarrollo Sostenible (IDS)	Retribución por ARPE
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	125.412.785,49	7.107.864,98	24.066.690,69			156.587.341,16
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.U.	4.472.440,29	141.648,62	557.331,42			5.171.420,33
Regasificadora Noroeste, S.A.	1.289.825,41	0,00	204.753,22			1.494.578,63

En Euros	Retribución Continuidad Suministro (RCS)	Retribución Extensión Vida Útil (REUVU)	Retribución por Mejora de la Productividad (RMP)	Incentivo Liquidación Mermas (IM)	Incentivo Desarrollo Sostenible (IDS)	Retribución por ARPE
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	97.779,45	0,00	0,00			97.779,45
Gas Extremadura Transportista, S.L.	1.213.971,89	0,00	569.431,15			1.783.403,04
Redexis Infraestructuras, S.L.	4.460.385,94	0,00	1.714.643,77			6.175.029,72
Redexis, S.A.	5.302.983,71	0,00	0,00			5.302.983,71
Redexis Gas Murcia, S.A.	359.233,58	0,00	10.322,23			369.555,80
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	665.515,93	0,00	0,00			665.515,93
NEDGIA CEGAS, S.A.	725.274,82	5.780,07	0,00			731.054,89
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	643.625,02	0,00	0,00			643.625,02
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	736.665,90	0,00	150.035,69			886.701,60
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	3.483.520,12	627.289,54	1.051.544,20			5.162.353,86
NEDGIA NAVARRA, S.A.	258.470,46	0,00	9.324,40			267.794,86
NEDGIA RIOJA, S.A.	353.528,51	0,00	208.041,49			561.570,01
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	23.053,00	0,00	0,00			23.053,00
NEDGIA, S.A.	18.661,63	0,00	0,00			18.661,63
Total.	149.517.721,16	7.882.583,21	28.542.118,27	0,00	0,00	185.942.422,64

D. Cuantía máxima realizable en COPEX en el año natural 2023

En Euros	Cuantía Máxima en COPEX 2023
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	24.156.001,15
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.U.	723.381,50
Regasificadora Noroeste, S.A.	513.035,43
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	0,00
Gas Extremadura Transportista, S.L.	0,00
Redexis Infraestructuras, S.L.	5.407.149,66
Redexis, S.A.	6.248.749,09
Redexis Gas Murcia, S.A.	470.657,57
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	971.094,00
NEDGIA CEGAS, S.A.	172.659,50
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	171.572,00
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	200.567,00
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	2.112.660,00
NEDGIA NAVARRA, S.A.	14.745,00
NEDGIA RIOJA, S.A.	42.067,50

En Euros	Cuantía Máxima en COPEX 2023
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	39.571,00
NEDGIA, S.A.	28.390,00
Total.	41.272.300,39

ANEXO I.3

Retribución del año de gas 2023 por la actividad de distribución de gas natural

En Euros	Retribución Base (RDE)	Retribución Desarrollo Mercado (RDM)	Retribución Transitoria Distribución (RTD)	Incentivo Liquidación Mermas (IM)	Regularización Disposición Transitoria 1. ^a	Retribución Anual 2023
D.C. De Gas Extremadura, S.A.	11.796.237,10	444.996,83	517.152,50		26.510,00	12.784.896,43
Domus Mil Natural, S.A.	92.491,56	132.357,92	0,00		6.665,00	231.514,48
Gasificadora Regional Canaria, S.A.	102.127,45	10.506,01	0,00		100,00	112.733,46
Madrileña Red De Gas, S.A.	119.554.168,84	-1.311.139,51	12.258.459,50		119.000,00	130.620.488,83
Redexis, S.A.	80.081.480,56	3.126.848,23	4.798.114,50		359.390,00	88.365.833,29
Redexis Gas Murcia, S.A.	14.599.568,47	460.653,06	1.010.041,00		20.220,00	16.090.482,53
Nortegas Energía Distribución, S.A.	81.921.267,15	4.323.622,24	9.558.353,50		132.915,00	95.936.157,89
Ned España Distribución Gas, S.A.U	58.023.994,13	1.529.208,90	5.951.527,50		87.265,00	65.591.995,53
Tolosa Gas, S.A	626.181,98	42.089,32	62.678,00		1.300,00	732.249,30
Nedgia Andalucía, S.A.	52.363.134,91	456.060,68	5.321.587,00		-80.275,00	58.060.507,59
Nedgia Ballears, S.A.	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.	45.304.142,86	1.628.037,21	1.676.478,00		76.655,00	48.685.313,07
Nedgia Castilla Y León, S.A.	72.359.620,64	1.746.670,53	3.203.154,50		105.470,00	77.414.915,67
Nedgia Catalunya, S.A.	307.452.981,88	6.881.407,15	41.634.703,50		43.955,00	356.013.047,53
Nedgia Cegas, S.A.	95.329.128,87	5.339.326,36	11.884.944,50		-145.155,00	112.408.244,73
Nedgia Galicia, S.A.	36.719.266,86	209.089,05	1.904.641,50		48.430,00	38.881.427,41
Nedgia Madrid, S.A.	119.540.273,59	-341.092,04	15.518.948,50		68.090,00	134.786.220,05
Nedgia Navarra, S.A.	31.261.711,23	1.684.759,91	1.555.206,50		38.450,00	34.540.127,64
Nedgia Rioja, S.A.	13.964.815,12	521.462,78	723.688,50		21.570,00	15.231.536,40
Nedgia Aragon, S.A	5.229.076,84	450.573,34	622.008,00		1.100,00	6.302.758,18
Nedgia, S.A	12.543.680,52	818.555,84	1.317.986,00		100,00	14.680.322,36
Total.	1.158.865.350,56	28.153.993,81	119.519.673,00	0,00	931.755,00	1.307.470.772,37

ANEXO II

Ajustes a la retribución de las empresas que realizan las actividades reguladas de regasificación y de transporte y distribución de gas natural en los años de gas 2021 y 2022

Los importes correspondientes al año de gas 2021 serán liquidados en la primera liquidación disponible del año de gas 2021, y los importes correspondientes al año de gas 2022 serán liquidados en la primera liquidación disponible del año de gas 2022.

ANEXO II.1

Retribución por la actividad de regasificación

A. Retribución provisional de los años de gas 2021 y 2022 por Incentivo de Desarrollo Sostenible (IDS)

En Euros	Ajuste Retribución Año gas 2021	Ajuste Retribución Año gas 2022
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	381.259,42	571.698,67
Bahía Bizkaia Gas S.L.		
Regasificadora Noroeste, S.A.		
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	36.955,13	59.588,00
Total.	418.214,55	631.286,66

ANEXO II.2

Retribución por la actividad de transporte

A. Retribución del año de gas 2022 por Instalaciones incluidas de forma provisional en el régimen retributivo

	Titular	Fecha PEM	Retribución Provisional 2022			
			Amortización	Retr. Finan.	O&M fijos	Total
Transformación EM Abegondo G-2500 a EM-US.	Regasificadora Noroeste, S.A.	7-10-2021	6.176,00	10.254,24	0,00	16.430,24
Transformación EM GUITIRIZ G-2500 a EM-US.	Regasificadora Noroeste, S.A.	7-10-2021	6.176,00	10.254,24	0,00	16.430,24

B. Ajustes a la Retribución de los años de gas 2021 y 2022 por Instalaciones incluidas de forma definitiva en el régimen retributivo

Titular	Ajuste Retribución Año gas 2021	Ajuste Retribución Año gas 2022
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	-49.949,18	-66.776,82
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	-43.088,78	-56.776,89
Redexis, S.A.	10.845,32	14.310,76

C. Ajustes a la Retribución de los años de gas 2021 y 2022 por Revisión de la RCS del año 2020

En Euros	Ajuste a Retribución RCS 2021 (RCS ^e ₂₀₂₀) (1-ene a 30-sept-21)	Ajuste a Retribución RCS 2022 (RCS ^e ₂₀₂₀) (1-ene a 30-sept-21)
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	-1.024,16	-1.149,94
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.	2.752,47	3.090,50
Regasificadora Noroeste, S.A.	793,80	891,29
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	60,18	67,57
Gas Extremadura Transportista, S.L.	747,11	838,86
Redexis Infraestructuras, S.L.	2.745,05	3.082,16
Redexis, S.A.	3.263,61	3.664,41
Redexis Gas Murcia, S.A.	221,08	248,23
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	409,58	459,88
NEDGIA CEGAS, S.A.	446,36	501,18
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	396,11	444,75
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	453,36	509,04
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	-11.666,87	-13.099,65
NEDGIA NAVARRA, S.A.	159,07	178,61
NEDGIA RIOJA, S.A.	217,57	244,29
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	14,19	15,94
NEDGIA, S.A.	11,49	12,90
Total.	0,00	0,00

D. Ajustes a la Retribución de los años de gas 2021 y 2022 por el coste de adquisición del gas de operación incluido en la retribución por O&M

En Euros	Ajuste Año Gas 2021	Ajuste Año Gas 2022
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	29.175.053,60	46.698.527,79
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.U.	372.840,50	597.982,77
Regasificadora Noroeste, S.A.	2.472,58	3.958,23
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	0,00	0,00
Gas Extremadura Transportista, S.L.	49.589,24	79.402,88
Redexis Infraestructuras, S.L.	224.308,09	359.267,93
Redexis, S.A.	176.583,13	282.530,91
Redexis Gas Murcia, S.A.	7.359,91	11.726,41
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	8.570,26	13.713,73
NEDGIA CEGAS, S.A.	466,44	745,89
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	6.099,95	9.770,73
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	69.429,38	111.044,89
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	-1.945,49	-2.898,06

En Euros	Ajuste Año Gas 2021	Ajuste Año Gas 2022
NEDGIA NAVARRA, S.A.	0,00	0,00
NEDGIA RIOJA, S.A.	0,00	0,00
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	0,00	0,00
NEDGIA, S.A.	11.250,86	18.117,70
Total.	30.102.078,47	48.183.891,81

E. Ajuste a la Retribución por extensión de vida útil del año de gas 2021

En Euros	Ajuste Año Gas 2021
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	-56.233,31

ANEXO II.3

Retribución por la actividad de distribución

A. Ajustes a la Retribución del año de gas 2021

	Nueva Retribución Distribución (RD)	Retribución Distribución según Resolución 10 mayo 2021	Ajuste Retribución Distribución 2021
D.C. De Gas Extremadura, S.A.	9.883.702,82	9.650.369,76	233.333,06
Domus Mil Natural, S.A.	90.812,59	85.789,74	5.022,85
Gasificadora Regional Canaria, S.A.	62.503,40	57.225,60	5.277,80
Madrileña Red De Gas, S.A.	108.508.264,96	106.545.529,38	1.962.735,58
Redexis, S.A.	68.618.569,76	66.924.941,35	1.693.628,41
Redexis Gas Murcia, S.A.	12.557.514,18	12.238.574,00	318.940,18
Nortegas Energía Distribución, S.A.	77.529.299,32	74.532.201,63	2.997.097,69
Ned España Distribución Gas, S.A.U.	52.987.165,17	51.559.072,33	1.428.092,84
Tolosa Gas, S.A.	575.373,22	578.107,28	-2.734,06
Nedgia Andalucía, S.A.	46.313.613,24	45.733.114,83	580.498,41
Nedgia Baleares, S.A.	0,00	0,00	0,00
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.	37.927.998,52	36.506.970,36	1.421.028,16
Nedgia Castilla Y León, S.A.	60.197.808,90	58.146.863,40	2.050.945,50
Nedgia Catalunya, S.A.	291.502.407,03	283.606.010,13	7.896.396,90
Nedgia Cegas, S.A.	91.336.490,50	86.542.745,46	4.793.745,04
Nedgia Galicia, S.A.	30.507.109,15	30.293.839,56	213.269,59
Nedgia Madrid, S.A.	111.948.634,61	110.430.752,08	1.517.882,53
Nedgia Navarra, S.A.	26.592.592,16	25.334.158,46	1.258.433,70
Nedgia Rioja, S.A.	11.708.400,17	11.275.482,81	432.917,36

	Nueva Retribución Distribución (RD)	Retribución Distribución según Resolución 10 mayo 2021	Ajuste Retribución Distribución 2021
Nedgia Aragon, S.A.	4.960.764,86	4.683.462,06	277.302,80
Nedgia, S.A.	12.467.267,42	11.048.052,36	1.419.215,06
Total.	1.056.276.291,98	1.025.773.262,57	30.503.029,40

B. Ajustes a la Retribución del año de gas 2022

	Nueva Retribución Distribución (RD)	Retribución Distribución según Resolución 10 mayo 2021	Ajuste Retribución Distribución 2022
D.C. De Gas Extremadura, S.A.	12.989.917,13	12.694.993,91	294.923,22
Domus Mil Natural, S.A.	231.514,48	110.777,59	120.736,89
Gasificadora Regional Canaria, S.A.	121.293,33	82.992,52	38.300,81
Madrileña Red De Gas, S.A.	135.482.691,42	138.244.467,63	-2.761.776,21
Redexis, S.A.	90.266.324,36	87.819.285,88	2.447.038,48
Redexis Gas Murcia, S.A.	16.486.586,45	16.051.249,82	435.336,63
Nortegas Energía Distribución, S.A.	99.759.497,83	96.407.613,35	3.351.884,48
Ned España Distribución Gas, S.A.	67.968.332,41	66.950.234,75	1.018.097,66
Tolosa Gas, S.A.	757.159,51	744.101,87	13.057,64
Nedgia Andalucía, S.A.	60.168.768,37	59.571.005,56	597.762,81
Nedgia Ballears, S.A.	0,00	0,00	0,00
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.	49.344.138,40	48.164.457,66	1.179.680,74
Nedgia Castilla Y León, S.A.	78.668.694,19	76.800.301,19	1.868.393,00
Nedgia Catalunya, S.A.	372.394.269,72	366.366.799,60	6.027.470,12
Nedgia Cegas, S.A.	117.086.048,22	112.074.553,04	5.011.495,18
Nedgia Galicia, S.A.	39.618.857,53	39.858.219,86	-239.362,33
Nedgia Madrid, S.A.	140.901.707,39	142.546.521,85	-1.644.814,46
Nedgia Navarra, S.A.	35.155.431,82	33.425.552,30	1.729.879,52
Nedgia Rioja, S.A.	15.514.065,14	14.897.486,26	616.578,88
Nedgia Aragon, S.A.	6.551.483,53	6.079.504,21	471.979,32
Nedgia, S.A.	15.210.625,79	14.374.520,63	836.105,16
Total.	1.354.677.407,02	1.333.264.639,48	21.412.767,54

C. Municipios de gasificación reciente en el año 2021

Distribuidora	Provincia	Municipio	Código INE	Fecha inicio gasificación	N.º PdS según peajes				Total PdS
					3.1-3.2	3.1-3.2	3.5	Resto	
Redexis, S.A.	Granada	Granada	18072	21-jun.-21			1		1
Redexis, S.A.	Granada	Granada	04101	21-dic.-21					0

ANEXO III

Ajustes a la retribución de las empresas que realizan las actividades reguladas de regasificación y de transporte y distribución de gas natural del año 2020

Los importes serán liquidados en la primera liquidación disponible del año de gas 2021.

ANEXO III.1

Retribución por la actividad de transporte
A. Ajustes a la Retribución por Instalaciones incluidas de forma definitiva en el régimen retributivo

Titular	Ajuste Retribución por Disponibilidad 2020
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	-62.925,52
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	-65.352,25
Redexis, S.A.	14.029,70

B. Ajustes a la Retribución por Revisión de la RCS del año 2020

En Euros	VI Bruto Reconocido	Valor Reposición VRI	α Reparto RCS 2020 - Porcentaje	RCS 2020	RCS 2020 Resol May-2021	Ajuste RCS 2020
ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	5.241.977.020,39	7.070.060.128,03	83,88	192.942.746,91	192.944.184,33	-1.437,42
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.A.	247.866.947,61	252.130.766,76	2,99	6.880.677,37	6.876.814,25	3.863,12
Regasificadora Noroeste, S.A.	65.709.888,05	72.713.026,21	0,86	1.984.346,78	1.983.232,67	1.114,11
Planta Regasificación de Sagunto, S.A.	4.028.700,26	5.512.249,80	0,07	150.429,93	150.345,47	84,46
Gas Extremadura Transportista, S.L.	49.232.092,74	68.436.836,06	0,81	1.867.649,06	1.866.600,48	1.048,58
Redexis Infraestructuras, S.L.	230.642.429,94	251.451.211,29	2,98	6.862.132,22	6.858.279,52	3.852,70
Redexis, S.A.	199.035.716,10	298.952.085,01	3,55	8.158.436,48	8.153.855,97	4.580,51
Redexis Gas Murcia, S.A.	14.274.331,56	20.251.547,63	0,24	552.667,04	552.356,75	310,29
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	32.685.473,95	37.518.006,02	0,45	1.023.870,66	1.023.295,81	574,85
NEDGIA CEGAS, S.A.	24.342.881,33	40.886.872,62	0,49	1.115.807,42	1.115.180,95	626,47
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	30.481.529,78	36.283.921,09	0,43	990.192,34	989.636,40	555,94
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	34.224.163,22	41.529.037,29	0,49	1.133.332,16	1.132.695,86	636,30
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	142.616.717,83	196.381.067,53	2,33	5.359.261,72	5.375.636,28	-16.374,56
NEDGIA NAVARRA, S.A.	9.702.386,66	14.571.095,52	0,17	397.646,86	397.423,60	223,26
NEDGIA RIOJA, S.A.	13.863.045,29	19.929.928,59	0,24	543.890,02	543.584,66	305,36

En Euros	VI Bruto Reconocido	Valor Reposición VRI	α Reparto RCS 2020 - Porcentaje	RCS 2020	RCS 2020 Resol May-2021	Ajuste RCS 2020
NEDGIA ARAGÓN, S.A.	1.068.284,34	1.299.597,24	0,02	35.466,16	35.446,24	19,92
NEDGIA, S.A.	825.027,77	1.052.036,71	0,01	28.710,20	28.694,08	16,12
Total.	6.342.576.636,82	8.428.959.413,42	100,00	230.027.263,33	230.027.263,33	0,00

ANEXO III.2

Retribución por la actividad de distribución

A. Ajustes a la Retribución del año de gas 2020 por Sentencia número 1365/2021 del Tribunal Supremo

En Euros	Nueva Retribución 2020	Retribución 2020 Resolución CNMC de 20 may 2021	Ajuste Retribución 2020
D.C. De Gas Extremadura, S.A.	12.830.542,10	12.830.542,10	0,00
Domus Mil Natural, S.A.	92.491,56	92.491,56	0,00
Gasificadora Regional Canaria, S.A.	102.127,45	102.127,45	0,00
Madrileña Red De Gas, S.A.	144.071.087,84	144.080.747,78	-9.659,94
Redexis, S.A.	89.677.709,56	89.753.470,10	-75.760,54
Redexis Gas Murcia, S.A.	16.619.650,47	16.625.335,41	-5.684,94
Nortegas Energía Distribución, S.A.	101.037.974,15	101.031.894,15	6.080,00
Ned España Distribución Gas, S.A.U.	69.927.049,13	69.927.049,13	0,00
Tolosa Gas, S.A.	751.537,98	751.537,98	0,00
Nedgia Andalucía, S.A.	63.006.308,91	62.984.674,12	21.634,79
Nedgia Balears, S.A.	0,00	0,00	0,00
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.	48.657.098,86	48.694.709,23	-37.610,37
Nedgia Castilla Y León, S.A.	78.765.929,64	78.717.804,96	48.124,68
Nedgia Catalunya, S.A.	390.722.388,88	390.922.243,41	-199.854,53
Nedgia Cegas, S.A.	119.099.017,87	119.315.687,21	-216.669,34
Nedgia Galicia, S.A.	40.528.549,86	40.761.934,96	-233.385,10
Nedgia Madrid, S.A.	150.578.170,59	150.689.415,05	-111.244,46
Nedgia Navarra, S.A.	34.372.124,23	34.402.424,47	-30.300,24
Nedgia Rioja, S.A.	15.412.192,12	15.436.817,55	-24.625,43
Nedgia Aragon, S.A.	6.473.092,84	6.473.092,84	0,00
Nedgia, S.A.	15.179.652,52	15.179.652,52	0,00
Total.	1.397.904.696,56	1.398.773.651,98	-868.955,42